PERÚ Ministerio de Educación FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 003499 WINISTERIO DE EDUCA UNIDAD DE GESTIÓN EBUCATIVA LOCAL Nº 003499 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 003499
I RESUMEN DE SU PEDIDO:
Actualización de Escalafon 24 SEP 2024
II DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Director UGEL Yunguyo:
III DATOS DEL SOLICITANTE: HORA: 10:15 SELFERONA
Persona Naturai:
Apellido Paterno: MARON Apellido Materno: MAMANI Nombres: Martha Lucia
Persona Jurídica:
Razón Social:
Tipo de Documento:
DNI: 4/0396957 RUC: C.E.
IV DIRECCIÓN:
TIPO DE VÍA: Avenida: X Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:
Nombre de la vía: AV 28 de Julio ルネ 335
N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
Tipo de Zona:
Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano: Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Casario:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío: Otros (especificar):
Nombre de zona:
Referencia:
Departamento: PUIVO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO.
Teléfonos: 926047048 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:
DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA
V FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :
Que teniendo conocimiento sobre la
Que teniendo Conocimiento sobre La
posibilidad de poder actualizar mi Escalaton
es que presento diena solicitudo
for to expresto: Kuego a su.
digna persona autorizar dicho pedido por
ser justa V legal
ser Jusia y Legal.
VI DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Singuyo, 214 cle selien ibre 2024 (
LUGAR Y FECHA

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe

FIRMA DEL TISTIARIO

Tramitle Documentario

o llame al 556143

\$10



RESOLUCIÓN Nº 1173-2024/DDA-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 719-2024/DDA

SOLICITANTE: BACA VARGAS, YANED

MATERIA: SOLICITUD DE REGISTRO

Lima, 16 de abril del 2024

I. ANTECEDENTES

El 01 de marzo del 2024, BACA VARGAS, YANED – en adelante el solicitantepresentó ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI –en adelante la Dirección- una solicitud para el registro de obra literaria.

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

Corresponde a la Dirección determinar si procede o no inscribir el registro de obra literaria en el Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

3.1 Facultades de la Dirección de Derecho de Autor

El artículo 38º del Decreto Legislativo 1033 señala lo siguiente:

"38.1 Corresponde a la Dirección de Derecho de Autor proteger el derecho de autor y los derechos conexos. En la protección de los referidos derechos es responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos.

38.2 Adicionalmente, resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio. Administra el registro nacional de derecho de autor y derechos conexos, así como los actos constitutivos o modificatorios correspondientes a las sociedades de gestión colectiva y derechos conexos; mantiene y custodia el depósito legal intangible, entre otras funciones establecidas en la ley de la materia."

Asimismo, el artículo 168 del Decreto Legislativo N° 822¹, señala que la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

De igual modo, el literal k) del artículo 169 del mismo cuerpo normativo señala que, dentro de las atribuciones de la Dirección de Derecho de Autor, se encuentra: "k) Llevar los registros correspondientes en el ámbito de su competencia, estando facultada para inscribir derechos y declarar su nulidad, cancelación o caducidad conforme al Reglamento pertinente."

¹ Artículo 168º.- La Oficina de Derechos de Autor del Indecopi, es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos; posee autonomía técnica, administrativa y funcional para el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo y resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador

Id Documentomy71o4hdkd

3.2 De la calificación registral

El artículo V del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derecho de Autor, regula el Principio de Legalidad:

"Artículo V. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La autoridad competente responsable del registro ante la Dirección de Derecho de Autor, califica la documentación que sustenta la solicitud de inscripción, dicha calificación comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa pertinente, la capacidad de los otorgantes y validez del acto."

En ese sentido, conforme al Principio de Legalidad la calificación registral² que debe realizarse a la solicitud de registro comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades correspondientes, la capacidad del otorgante y la validez del acto.

Del mismo modo, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el alcance de la calificación registral:

"Artículo 20.- Alcances de la calificación 20.1 La Dirección de Derecho de Autor califica la solicitud de registro, para lo cual debe:

- Verificar la legitimidad y capacidad del solicitante.
- 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la solicitud de registro y sus recaudos.
- 3. Verificar que el acto o derecho se ajuste al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa pertinente, que puedan afectar la validez del acto o derecho cuya inscripción se solicita.
- 20.2 La Dirección de Derecho de Autor, de ser necesario, efectuará la búsqueda de antecedentes en el Archivo Registral, no pudiendo exigir información con la que cuente.
- 20.3 De ser el caso, la Dirección de Derecho de Autor tiene la facultad de requerir el cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.
- 20.4 En los casos de resoluciones judiciales que ordenen una inscripción, se procede conforme a lo establecido en el mandato judicial.
- 20.5 Asimismo, la Dirección de Derecho de Autor podrá exigir al administrado el cumplimiento de la inscripción de actos previos que resulten indispensables para cumplir con el mandato de inscripción dispuesto en resolución judicial."

² El artículo 19 del Decreto Supremo n.º 053-2017-PCM define a la calificación registral como: "La calificación registral es la evaluación integral de los requisitos inherentes a la solicitud de registro y sus recaudos, que tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, teniendo en cuenta para ello los principios registrales establecidos en el presente reglamento. Dicha calificación es efectuada por la autoridad competente."

3.3 Aplicación al caso en concreto

El artículo 63 del Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos señalado en el Decreto Supremo Nº 053-2017-PCM establece los requisitos de la solicitud de inscripción.

Conforme a ello, el artículo 22⁴ del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el procedimiento de verificación que debe realizar la Unidad de Recepción o la Dirección de Derecho de Autor, de ser el caso, en relación a los requisitos esenciales de las solicitudes de inscripción establecidos en el artículo 6 antes referido.

³6.1 Requisitos esenciales

6.1.1 Consignar en la solicitud de inscripción, la siguiente información:

a. Si el solicitante, es una persona natural, debe indicar:

i. Número de documento de identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.

ii. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

iii. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en un domicilio distinto deberá indicar en cual deberá efectuarse la notificación.

b. Si el solicitante es una persona jurídica, debe:

i. Consignar la razón o denominación social completa y, de ser el caso, consignar el número de RUC.

ii. En caso de persona jurídica constituida en el extranjero, acreditar su existencia.

iii. Presentar los poderes del representante, que podrán estar contenidos en una carta poder simple, en caso no se encuentren inscritos en registros públicos.

iv. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

c. Si el solicitante es menor de edad debe:

i. Presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 inciso f) del Código del Niño y del Adolescente.

ii. Firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido, salvo que la solicitud de registro sea presentada a través de medios virtuales.

iii. Título del bien inmaterial inscribible.

iv. Presentar un ejemplar del bien inmaterial o documento que contenga el derecho o acto a registrarse.

v. Acreditar el pago de la tasa correspondiente, señalando el día de pago y el número de constancia de pago.

6.1.2 De ser el caso se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a. La cesión de derechos correspondiente.

Se debe adjuntar el contrato de trabajo o contrato de obra por encargo.

c. En caso de haber reproducido una obra de terceros en la obra a registrar, presentar la autorización del autor o titular de los derechos.

d. En las obras derivadas, precisar el título de la obra originaria y presentar la autorización del titular del derecho a fin de modificar la misma.

e. Los documentos elaborados en idioma extranjero, deben estar traducidos al español, indicando el nombre de quien oficie la traducción.

f. En el caso del registro de actos constitutivos correspondientes a las sociedades de gestión colectiva, los requisitos establecidos en los artículos 81, 82, 84, 85 y 86 de este Reglamento.

6.2 Estos requisitos se presentarán cuando sean aplicables al caso en concreto; considerando los supuestos de presunción establecidos legalmente.

6.3 El literal e. del numeral 6.1.2 no es aplicable a las obras y producciones.

6.4 La traducción referida en el literal e. del numeral 6.1.2, puede ser traducción simple, debiendo, en todo caso, contener la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

6.5 En el caso de registro múltiple de obras o producciones, la cantidad máxima de obras o producciones que pueden incorporarse en el soporte presentado a registro será de 100.

⁴ Artículo 22.- Verificación de requisitos

22.1 De no contener la solicitud de registro los requisitos establecidos en el artículo 6 de este Reglamento, la Unidad de Recepción debe requerir inmediatamente al solicitante para que complete los mismos dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. La Unidad de Recepción debe mantener la custodia de la solicitud de registro hasta que el administrado cumpla con subsanar lo requerido.

22.2 Si transcurre el plazo indicado en el párrafo precedente sin que el solicitante hubiese cumplido con subsanar la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento, la entidad administrativa devolverá al solicitante los documentos que hubiese presentado.

22.3 En caso de omisión de alguno de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento que, por su naturaleza, no fuese detectado por la Unidad de Trámite de Recepción, la instancia respectiva procede conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo. De transcurrir el plazo indicado en dicho párrafo sin que el solicitante cumpla con subsanar la totalidad de los requisitos, la solicitud se tiene por no presentada, procediendo con la devolución de los documentos que hubiese presentado.

En el caso en concreto, se presentó una solicitud de registro de obra literaria titulada "CUENTOS CORTOS QUE AYUDAN A MI COMPRENSIÓN LECTORA" a favor de YANED BACA VARGAS, CARMEN GLADYS PADILLA ARPITA, EDITH ROXANA ATAHUACHI HUANCA, JOSE NOE HUAMAN RODRIGUEZ, FRIDA EDELYN ESQUICHE ASTOQUILCA, MARIA FLORES AMPUERO, RUTH FLORES AMPUERO, MARTHA LUCIA MARON MAMANI, ANA MARIA CUSIHUAMAN CLEMENTE, DARELY MARGOT PAREDES OLIVERA, EDEL TOCTO FLORES, EVA DE RUTH GUTIERREZ COLQUE, VIANCA JEANELLA CALIZAYA CUSIHUAMAN, RAMIRO CANDIA CAHUI, MARTHA JANETH VELA OTALORA, la misma que de acuerdo a la calificación registral realizada, se ha determinado que ésta ha cumplido con las formalidades correspondientes, verificándose la capacidad del otorgante y la validez del acto.

El artículo 27 del Decreto Supremo Nº 053-2017-PCM, establece:

"El servidor o funcionario de la dirección de derecho de Autor emite una resolución administrativa en la cual dispone la inscripción del acto o derecho en la partida registral correspondiente, en la medida que, como resultado de la calificación, se concluya que éstos no adolecen de defectos ni existen obstáculos para su inscripción. Asimismo, emitirá los certificados de registro correspondiente a dicha inscripción".

En virtud de lo señalado en los artículos precedentes y luego de realizar la verificación y calificación de la solicitud, la Dirección de Derecho de Autor considera que corresponde otorgar el registro solicitado.

IV. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo Primero. - Otorgar el registro de obra literaria titulada "CUENTOS CORTOS QUE AYUDAN A MI COMPRENSIÓN LECTORA", en favor de YANED BACA VARGAS, CARMEN GLADYS PADILLA ARPITA, EDITH ROXANA ATAHUACHI HUANCA, JOSE NOE HUAMAN RODRIGUEZ, FRIDA EDELYN ESQUICHE ASTOQUILCA, MARIA FLORES AMPUERO, RUTH FLORES AMPUERO, MARTHA LUCIA MARON MAMANI, ANA MARIA CUSIHUAMAN CLEMENTE, DARELY MARGOT PAREDES OLIVERA, EDEL TOCTO FLORES, EVA DE RUTH GUTIERREZ COLQUE, VIANCA JEANELLA CALIZAYA CUSIHUAMAN, RAMIRO CANDIA CAHUI, MARTHA JANETH VELA OTALORA.

/egm

NDECOP

Asiento

Fecha de Presentacion

2024-03-01

2

Fecha de Inscripcion Nro. de Expedinte

2024-04-16

719-2024

DIRECCION DE DERECHOS DE AUTOR CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

DATOS DE LA OBRA

Titulo

: CUENTOS CORTOS QUE AYUDAN A MI COMPRENSIÓN LECTORA

INEDITA

Tipo

: ORIGINARIA

Paginas

: 106

AUTOR O AUTORES DE LA OBRA

BACA VARGAS, YANED	Doc. de Identidad:	40498381
CUSCO/CUSCO/SANTIAGO - P.J. MANCCO CCAPAC B-6	País de Nacimiento:	PERU
PADILLA ARPITA, CARMEN GLADYS	Doc. de Identidad:	29580387
AREQUIPA/AREQUIPA/SOCABAYA - P.J. DE OCTUBRE MZA D LOTE 1 CA. CESAR VALLEJO	4 País de Nacimiento:	PERU
ATAHUACHI HUANCA, EDITH	Doc. de Identidad:	41256751
PUNOYUNGUYO/YUNGUYO - AV. INTERNACIONAL 133	País de Nacimiento:	PERU
HUAMAN RODRIGUEZ, JOSE NOE	Doc. de Identidad:	41205369
PASCO/PASCO/YANACANCHA - ASENT.H. LOS PROCERES MZ-C 28	País de Nacimiento:	PERU
ESQUICHE ASTOQUILCA, FRIDA	Doc. de Identidad:	29354507
AREQUIPA/AREQUIPA/PAUCARPATA - AV.J.KENNEDY 1303 C.VALLEJO	País de Nacimiento:	PERU
FLORES AMPUERO, MARIA	Doc. de Identidad:	40748258
CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - URB.TTIO LT.G-2-3	País de Nacimiento:	PERU
FLORES AMPUERO, RUTH	Doc. de Identidad:	41353430
CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - JR. LA UNION URB. TTIO MZ. G2 LT. 3	País de Nacimiento:	PERU
	CUSCO/CUSCO/SANTIAGO - P.J. MANCCO CCAPAC B-6 PADILLA ARPITA, CARMEN GLADYS AREQUIPA/AREQUIPA/SOCABAYA - P.J. DE OCTUBRE MZA D LOTE 1 CA. CESAR VALLEJO ATAHUACHI HUANCA, EDITH ROXANA PUNO/YUNGUYO/YUNGUYO - AV. INTERNACIONAL 133 HUAMAN RODRIGUEZ, JOSE NOE PASCO/PASCO/YANACANCHA - ASENT.H. LOS PROCERES MZ-C 28 ESQUICHE ASTOQUILCA, FRIDA EDELYN AREQUIPA/AREQUIPA/PAUCARPATA - AV.J.KENNEDY 1303 C.VALLEJO FLORES AMPUERO, MARIA CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - URB.TTIO LT.G-2-3 FLORES AMPUERO, RUTH CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - JR. LA	CUSCO/CUSCO/SANTIAGO - P.J. MANCCO CCAPAC B-6 PADILLA ARPITA, CARMEN GLADYS País de Nacimiento: Doc. de Identidad: AREQUIPA/AREQUIPA/SOCABAYA - P.J. 4 País de Nacimiento: DE OCTUBRE MZA D LOTE 1 CA. CESAR VALLEJO ATAHUACHI HUANCA, EDITH ROXANA PUNO/YUNGUYO/YUNGUYO - AV. INTERNACIONAL 133 HUAMAN RODRIGUEZ, JOSE NOE PASCO/PASCO/YANACANCHA - ASENT.H. LOS PROCERES MZ-C 28 ESQUICHE ASTOQUILCA, FRIDA EDELYN AREQUIPA/AREQUIPA/PAUCARPATA - AV.J.KENNEDY 1303 C.VALLEJO FLORES AMPUERO, MARIA CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - URB.TTIO LT.G-2-3 FLORES AMPUERO, RUTH CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - JR. LA País de Nacimiento: País de Nacimiento:

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de proteccion las ideas contenidas en las obras literirarias y artisticas, o el contenido ideologico o técnico de las obras científicos, ni su aprovechamiento insdustrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro.



Esta es una copia auténtica imprimible D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Dispos ser contrastadas a través de la siguiente dirección web. https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador

VIENRICH ENRIQUEZ Fausto Alfonso Martin FAU 20133840533 hard

Pág. 1 de 4

Petro 2004/2014 12:03:36:000 | lectronico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden



DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres:

Domicilio:

INDECOPI

Asiento 2
Fecha de Presentacion 2024-03-01
Fecha de Inscripcion 2024-04-16
Nro. de Expedinte 719-2024

Apellidos y Nombres:	MARON MAMANI, MARTHA LUCIA	Doc. de Identidad:	40396957
Domicilio:	PUNO/PUNO/PUNO - JR. SAN ROMAN 17 LAYKAKOTA	⁷² País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	CUSIHUAMAN CLEMENTE, ANA	Doc. de Identidad:	30846686
Domicilio:	MARIA AREQUIPA/ISLAY/DEAN VALDIVIA - AH.E FRISCO EL ARENAL MZ. C LT. 03	LPaís de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	PAREDES OLIVERA, DARELY	Doc. de Identidad:	29621174
Domicilio:	MARGOT AREQUIPA/AREQUIPA/YANAHUARA - AV ZAMACOLA 407-A	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	TOCTO FLORES, EDEL	Doc. de Identidad:	80371014
Domicilio:	PIURA/HUANCABAMBA/S MIGUEL DE EL FA - ANEXO PAMPA ALEGRE	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	GUTIERREZ COLQUE, EVA DE RUTH	Doc. de Identidad:	00510950
Domicilio:	TACNA/TACNA/GREGORIO ALBARRACIN - COOP VIV 3 DE DICIEMBRE MZ. I LT. 07	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	CALIZAYA CUSIHUAMAN, VIANCA	Doc. de Identidad:	71739804
Domicilio:	JEANELLA AREQUIPA/ISLAY/DEAN VALDIVIA - AAHH EL FRISCO MZ-C LT.03 LA CURVA	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	CANDIA CAHUI, RAMIRO	Doc. de Identidad:	10630822
Domicilio:	LIMA/LIMA/CHORRILLOS (LIMA 9) - CALLE SIN NOMBRE ASENT.H. HEROES DEL PACIFICO MZ. D LT. 18	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	VELA OTALORA, MARTHA JANETH	Doc. de Identidad:	46004323
Domicilio:	CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - URB SANTA BEATRIZ H-10	País de Nacimiento:	PERU

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de proteccion las ideas contenidas en las obras literirarias y artisticas, o el contenido ideologico o técnico de las obras científicos, ni su aprovechamiento insdustrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro.

BACA VARGAS, YANED

MANCCO CCAPAC B-6

CUSCO/CUSCO/SANTIAGO - P.J.

40498381

PERU

Doc. de Identidad:

País de Nacimiento:



CA. CESAR VALLEJO

INTERNACIONAL 133

ATAHUACHI HUANCA, EDITH

PASCO/PASCO/YANACANCHA -

ESQUICHE ASTOQUILCA, FRIDA

FLORES AMPUERO, MARIA

CUSCO/CUSCO/WANCHAQ -

FLORES AMPUERO, RUTH

UNION URB. TTIO MZ. G2 LT. 3

CUSIHUAMAN CLEMENTE, ANA

URB.TTIO LT.G-2-3

172 LAYKAKOTA

Apellidos y Nombres:

Domicilio:

Domicilio:

Domicilio:

Domicilio:

Domicilio:

Domicilio:

Domicilio:

NDECOE

Asiento 2 Fecha de Presentacion 2024-03-01 Fecha de Inscripcion 2024-04-16 Nro. de Expedinte 719-2024 PADILLA ARPITA, CARMEN GLADYS Doc. de Identidad: 29580387 AREQUIPA/AREQUIPA/SOCABAYA -País de Nacimiento: PERU P.J. 4 DE OCTUBRE MZA D LOTE 1 Doc. de Identidad: 41256751 ROXANA PUNO/YUNGUYO/YUNGUYO - AV. País de Nacimiento: PERU HUAMAN RODRIGUEZ, JOSE NOE Doc. de Identidad: 41205369 País de Nacimiento: PERU ASENT.H. LOS PROCERES MZ-C 28 Doc. de Identidad: 29354507 EDELYN AREQUIPA/AREQUIPA/PAUCARPATA País de Nacimiento: PERU - AV.J.KENNEDY 1303 C.VALLEJO Doc. de Identidad: 40748258 País de Nacimiento: PERU Doc. de Identidad: 41353430 CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - JR. LA País de Nacimiento: PERU MARON MAMANI, MARTHA LUCIA Doc. de Identidad: 40396957

Domicilio: AREQUIPA/ISLAY/DEAN VALDIVIA -País de Nacimiento: PERU AH.EL FRISCO EL ARENAL MZ. C LT. Apellidos y Nombres: PAREDES OLIVERA, DARELY Doc. de Identidad: 29621174 Domicilio: AREQUIPA/AREQUIPA/YANAHUARA - País de Nacimiento: PERU AV ZAMACOLA 407-A

PUNO/PUNO/PUNO - JR. SAN ROMANPaís de Nacimiento:

Doc. de Identidad:

Doc. de Identidad:

Domicilio: PIURA/HUANCABAMBA/S MIGUEL DE País de Nacimiento: PERU

EL FA - ANEXO PAMPA ALEGRE

TOCTO FLORES, EDEL

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de proteccion las ideas contenidas en las obras literirarias y artisticas, o el contenido ideologico o técnico de las obras científicos, ni su aprovechamiento insdustrial o comercial (articulos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

PERU

30846686

80371014



NDECOE

Asiento Fecha de Presentacion 2024-03-01 Fecha de Inscripcion 2024-04-16 Nro. de Expedinte 719-2024

Apellidos y Nombres:

GUTIERREZ COLQUE, EVA DE RUTH Doc. de Identidad:

Domicilio: TACNA/TACNA/GREGORIO

País de Nacimiento: ALBARRACIN - COOP VIV 3 DE

DICIEMBRE MZ. I LT. 07

Apellidos y Nombres:

CALIZAYA CUSIHUAMAN, VIANCA

JEANELLA AREQUIPA/ISLAY/DEAN VALDIVIA -

AAHH EL FRISCO MZ-C LT.03 LA CURVA

País de Nacimiento:

Doc. de Identidad:

71739804

PERU

00510950

PERU

Apellidos y Nombres:

CANDIA CAHUI, RAMIRO

Doc. de Identidad:

10630822

Domicilio:

Domicilio:

LIMA/LIMA/CHORRILLOS (LIMA 9) -

CALLE SIN NOMBRE ASENT.H. HEROES DEL PACIFICO MZ. D LT. 18

País de Nacimiento:

PERU

Apellidos y Nombres:

VELA OTALORA, MARTHA JANETH

Doc. de Identidad:

46004323

Domicilio:

CUSCO/CUSCO/WANCHAQ - URB SANTA BEATRIZ H-10

País de Nacimiento:

PERU

OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de proteccion las ideas contenidas en las obras literirarias y artisticas, o el contenido ideologico o técnico de las obras científicos, ni su aprovechamiento insdustrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro.